

Repartimiento de A. Ven
dho p. este año 1782

Estando en las Casas Capitulares
de esta villa a Molina en
medias de elmes de Abul mill

Setecientos ochenta y dos años Los S. D. J. Pedro
Rodriguez y D. Ant. Contreras Alcaldes ordina
rios D. Joaquin Sanchez Refidox, D. Manuel
Ruiz y D. J. Ines Rodriguez Diputados y
D. Gaspar Perez Pico Sindico Personero del
Comun que por no abax concurren D. Fran.
M. tambien Refidox Componen el Consejo
Justicia y R. Jim. desta dha Villa juntos en
su Ayuntamiento como lo acostumbra para taxa
tar las cosas tocantes al Servicio de ambas
M. y bien y utilidad de esta Republica de
poner que segun la orden del S. Intendente de
la Ciudad de Murcia y Repartim. echo en ella el
Reales Utensilios y para pagar abaxle correspondido
desta dha Villa Contrivira en el presente año para
manutencion de las tropas que esiten en el Reyno
p. ambos efectos un mill Ciento sesenta y nueve
y veinte y quatro marcos. Como se defa be de el
Testimonio que baxa p. Cabeza de este Repartim. lo
que se mandan poner a por Mitad en la tesoreria
de Rentas provinciales de la Ciu. de Murcia por los
dias veinte y quatro de Junio y ultimo de Dix don
bre ambas que bendran de este presente año y siendo es
ta la porzion en que del Consistix este Repartim.
lo executan sus Mexi entre los Vecinos de esta dha
suherencia Campo y Jurisd. Incluyendo en la obser
vancia de lo Mandado p. S. M. y estipulado en el
concordato que se celebra con la Sede Apostolica los cle
rigos particulares lugares Pios Comunidades y demas
quien en su virtud corresponden en la fama sig.

Alonso Adrigar unti Docl

